

CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0526/DA/0072/2016
Título:	1.- Venta de Bases para concursos, 2.- Pago de Derechos de Uso de Vía y 3.- Pago por Daños a las Vías de Comunicación Terrestre.
Fecha / Periodo de revisión:	Septiembre, octubre de 2016
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa, Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera y Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.

Fecha de Elaboración	21 de octubre 2016
-----------------------------	--------------------

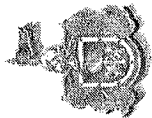
Fecha de Notificación	25 de octubre 2016
------------------------------	--------------------

PROCEDIMIENTO **CON OBSERVACION** SI NO

Nombre proceso	Concepto del ingreso periodo 2015		Concepto del ingreso periodo 2016		Suma total
	18024	18085	18084	18085	
Venta de Bases para Concursos	0.00	0.00	0.00	60,000.00	412,000.00
Pago de Derechos de uso de vía.	157,666.55	299,167.34	0.00	86,961.94	694,987.89
Pagos de Daños a las Vías de Comunicación Terrestre.	306,353.24	136,685.48	0.00	110,233.27	2,957,750.57
Pago de por varios conceptos que no aplican la revisión.	0.00	127,304.26	0.00	137,731.50	265,035.76
SUMA TOTAL	464,019.79	563,157.08	0.00	334,926.71	4,329,784.22

SUGERENCIA

DESARROLLO / OBSERVACIÓN
La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública generó ingresos por concepto de; Venta de Bases para Concursos, Pago de Derechos de Uso de Vía y por Daños a las Vías de Comunicación Terrestre, por \$ 1'774,669.35, en el periodo de enero a diciembre del 2015 y \$ 1'193,011.29, de enero a junio del 2016, que en global suman \$ 4'329,784.22. Ver detalle:



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0526/DA/0072/2016
Título:	1.- Venta de Bases para concursos, 2.- Pago de Derechos de Uso de Vía y 3.- Pago por Daños a las Vías de Comunicación Terrestre.
Fecha / Periodo de revisión:	Septiembre, octubre de 2016
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa, Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera y Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.

Fecha de Elaboración	21 de octubre 2016
-----------------------------	--------------------

Fecha de Notificación	25 de octubre 2016
------------------------------	--------------------

Los dineros ingresados a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se contabilizaron en tres cuentas diferentes, de acuerdo como sigue:

Concepto de cobro	Nombre
18084	Aprovechamientos obtenidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano.
18085	Aprovechamientos obtenidos Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los que comparten con los Ingresos de la Secretaría de Desarrollo Rural.
20004	Ingresos Extraordinarios, los que se deben de percibir de acuerdo a la ley de Desarrollo Urbano

Nuestras pruebas para verificar los ingresos resultaron favorables, porque en los expedientes revisados, el 95% de estos anexan los recibos oficiales de pago, (algunos en original y otros en Copia) expedidos por las Oficinas de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

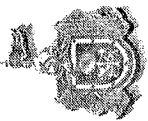
Referente a los Manuales Administrativos

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública no cuenta con Manuales Administrativos, lo que nos impidió comprobar el proceso de la captación de los ingresos.

2 Incumple en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, artículo 12, fracción X y artículo 18, fracción XXII. Así como lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 8º. De la Información Fundamental — General. Fracción IV, incisos c, d, e, f., al no exhibir los Manuales Administrativos en la página WEB del Gobierno del Estado de Jalisco.

Que la Directora General Administrativa de la SIOP, gestione con el Director General de Ingresos de la SEPAF, la Cuenta del Concepto de Cobro Correcta. Una vez confirmada la dé a conocer al personal involucrado en la operación.

Que la Directora General Administrativa, solicite apoyo a la Dirección General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Integral para que los apoyen en la elaboración de sus manuales; Procesos y de Servicios, incluyendo los Lineamientos, Normas y Políticas que regulen los procesos de captación de los ingresos así como su entero a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0526/DA/0072/2016
Título:	1.- Venta de Bases para concursos, 2.- Pago de Derechos de Uso de Vía y 3.- Pago por Daños a las Vías de Comunicación Terrestre.
Fecha / Periodo de revisión:	Septiembre, octubre de 2016
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa, Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera y Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.

Fecha de Elaboración	21 de octubre 2016
-----------------------------	--------------------

Fecha de Notificación	25 de octubre 2016
------------------------------	--------------------

Se apeguen a la normatividad vigente:

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano en su artículo 12 de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, fracción X que dice textualmente...“**Conjuntamente con la Dirección General Administrativa , elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y de políticas y procedimientos de la Secretaría, así como el presente reglamento**” y en su artículo 18 De la Dirección General Administrativa; Fracción XXII que menciona; “**Coordinar las actividades relativas a la elaboración de manuales y procedimientos, así como dictaminar las propuestas de cambio a la organización y funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría, que le presenten sus titulares**”.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Jalisco y sus Municipios, Título Segundo, de la Información Pública, Capítulo I, de la Información Fundamental, **Artículo 8º: Información Fundamental — General. Fracción IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:**

- c) Los manuales de organización
- d) Los manuales de operación
- e) Los manuales de procedimientos
- f) Los manuales de servicios



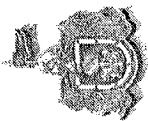
CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0526/DA/0072/2016
Título:	1.- Venta de Bases para concursos, 2.- Pago de Derechos de Uso de Vía y 3.- Pago por Daños a las Vías de Comunicación Terrestre.
Fecha / Periodo de revisión:	Septiembre, octubre de 2016
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa, Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera y Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.

Fecha de Elaboración	21 de octubre 2016
-----------------------------	--------------------

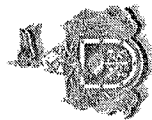
Fecha de Notificación	25 de octubre 2016
------------------------------	--------------------

<p>Respecto al sistema de registro de los ingresos en la Dirección de Recursos Financieros:</p> <p>La Dirección de Recursos Financieros no lleva un registro de los ingresos obtenidos por los servicios otorgados, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de bases para concursos de obra pública Estatal. • Daños a las vías de comunicación terrestres. • Permisos por el derecho de vía de la red carretera de jurisdicción estatal. <p>En lo referente a la Venta de bases, no llevan un registro de los recibos de cobro (Internos) denominados "IFL", (comprobante de la recepción del pago del servicio)</p>	<p>Que la Directora General Administrativa instruya a la Directora de Recursos Financieros para que implemente un registro automatizado de los ingresos propios recibidos, el cual incluya los datos de los recibos IFL y recibo oficial del depósito a la Subsecretaría de Finanzas.</p>
<p>Control interno por el Derecho de Uso De Vías</p> <p>El control establecido por la Dirección General Jurídica para los tramites de Derechos por el uso de vía de jurisdicción estatal, carece de algunos campos que consideramos importante deben registrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número y fecha de oficio o petición. • Oficio de notificación si es competencia o no de la SIOP. • Dictamen técnico autorizado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (D.G.P.O.P.) que se notifica a la Dirección General Jurídica. • Fecha de autorización. • Requisitos de autorización. 	<p>A fin de establecer un mejor control interno, es necesario que la Directora General Jurídica instruya al responsable del proceso de Derechos por el uso de vía de jurisdicción estatal, integrar en su control automatizado los campos mencionados en la columna de observación.</p>



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.		Fecha de Elaboración
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0526/DA/0072/2016		21 de octubre 2016
Título:	1.- Venta de Bases para concursos, 2.- Pago de Derechos de Uso de Vía y 3.- Pago por Daños a las Vías de Comunicación Terrestre.		
Fecha / Periodo de revisión:	Septiembre, octubre de 2016		Fecha de Notificación
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa, Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera y Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.		25 de octubre 2016
<ul style="list-style-type: none"> • Oficio notificación de cantidad a pagar establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, artículo 29. • Recibo Oficial y fecha de pago. Expedido por la Oficina de Recaudación Fiscal (SEPAF) • Número y fecha del acuerdo (Dirección General Jurídica) 			
Control interno por el daño a las vías de comunicación terrestre. El Responsable de manejar los servicios correspondientes al pago de daños a las vías de comunicación terrestre, en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública nos proporcionó una relación en Excel la cual únicamente presenta los siguientes apartados los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> • La fecha accidente. • Daños, una descripción muy pequeña. • Lugar del accidente. • Cuantificación (UMOM O DGIC) • Recibo oficial • Fecha de pago. 5 En el listado o relación de trámites que maneja la Dirección General Jurídica se encuentra incompleta comparada con la que maneja la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera. La relación de trámites realizados no cuenta con número de expediente, información necesaria para determinar cuántas gestiones fueron enviados por la Secretaría de Movilidad así como su status.	Que la Directora General Jurídica solicite a su personal encargado del manejo del proceso del pago por daños a las vías de comunicación, se ponga en contacto con los responsables del manejo del mismo proceso en la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera de esa Secretaría, con la finalidad de establecer los mismos criterios para llevar a cabo el proceso de la recuperación daños a las vías de comunicación. Elaborando una relación más actualizada del status por cada trámite que realiza esa Dirección General Jurídica. En el caso de que decidan que la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera lleve el total de trámites se deberá de notificar a la Secretaría de Movilidad para que este notifique el 100% de accidentes a la Coordinación Jurídica. Cabe hacer mención que la Dirección General de Infraestructura Carretera es la única facultada de "elaborar presupuestos de los daños ocasionados a caminos, puentes o vías de comunicación de jurisdicción estatal, por accidentes viales, meteorológicos, etc."		



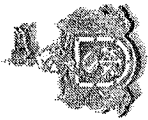
CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0526/DA/0072/2016
Título:	1.- Venta de Bases para concursos, 2.- Pago de Derechos de Uso de Vía y 3.- Pago por Daños a las Vías de Comunicación Terrestre.
Fecha / Periodo de revisión:	Septiembre, octubre de 2016
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa, Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera y Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.

Fecha de Elaboración	21 de octubre 2016
-----------------------------	--------------------

Fecha de Notificación	25 de octubre 2016
------------------------------	--------------------

		sismológicos o análogos”, establecido en su artículo 16 fracción XV del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
Respecto al pago de daños a las vías de comunicación terrestre:		
6	<p>Para resarcir los daños a las vías de comunicación terrestre, la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera se basa en el catálogo que maneja la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, situación que consideramos importante lo deben de evaluar los peritos profesionales en la materia.</p> <p>Cabe mencionar que los pagos realizados por los infractores les incluyen el 16% Impuesto al valor Agregado (IVA), lo que consideramos impropio, ya que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se encuentra inscrita en el Régimen de Personas Morales con Fines no lucrativos</p>	<p>Que el Director General de Infraestructura Carretera, con apoyo de la Directora General Jurídica acuerden con el Secretario de Infraestructura y Obra pública para que les autorice la elaboración de un catálogo propio, con los precios para la reparación de daños, que contenga el costo de los materiales y la mano de obra desglosada.</p> <p>Que en su hoja de recibo de control para la determinación del costo del presupuesto del accidente no incluya lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA 16%).</p>
Del Archivo documental (expediente)		
7	<p>Se verificaron 296 expedientes (95%) del total de 312 expedientes archivados, los correspondientes a daños a las vías de comunicación terrestre que controla la Dirección General Jurídica y la Coordinación Jurídica dependiente de la Dirección General de Infraestructura Carretera, obteniendo el siguiente resultado:</p> <p>No obstante que se maneja el mismo concepto entre las dos áreas responsables, no existe homogeneidad en el control de expedientes</p> <ul style="list-style-type: none"> En la Dirección General Jurídica al expediente entregado por la Secretaría de Movilidad no se le asigna ningún número consecutivo como lo realiza la 	<p>Que la Directora General Jurídica y el Director General de Infraestructura Carretera se coordinen en el trabajo realizado, a fin de ser homogéneos en su manejo y control de expedientes.</p>

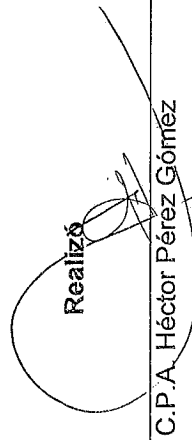


CÉDULA DE RESULTADOS

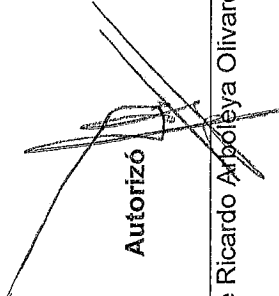
Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.	Fecha de Elaboración
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0526/DA/0072/2016	21 de octubre 2016
Título:	1.- Venta de Bases para concursos, 2.- Pago de Derechos de Uso de Vía y 3.- Pago por Daños a las Vías de Comunicación Terrestre.	
Fecha / Periodo de revisión:	Septiembre, octubre de 2016	
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa, Coordinación Jurídica de la Dirección General de Infraestructura Carretera y Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.	Fecha de Notificación 25 de octubre 2016

	<p>Coordinación Jurídica perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Carretera, para identificar el total de trámites recibidos, de enero a diciembre del 2015 y de enero a junio del 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> Algunos expedientes de la Dirección General Jurídica carecen de fotografías, las que formarían parte del procedimiento para la elaboración del presupuesto de daños. Los expedientes no cuentan con un índice que indique el contenido de la información del mismo. Carece de un número de control (Foliatura).
--	---

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

Realizó 
C.P.A. Héctor Pérez Gómez

Vo. Bo.


Autorizó
C.P.C José Ricardo Arboleya Olivares

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA